

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 03 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

[ESTADOS ELECTRÓNICOS UNIFICADOS, PARA CONSULTA DE LOS MISMOS DAR CLICK AQUÍ, BUSCAR EL ESTADO DE SU INTERÉS OPRIMIENDO LA TECLA “CONTROL” SEGUIDA DE LA LETRA “F”, DIGITAR NUMERO DE JUZGADO DE ORIGEN, AÑO Y CONSECUTIVO.](#)

ESTADO No **89**

Fecha Estado: 23-08-2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300120170044300	Ejecutivo Singular	BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.	DIEGO ALBERTO ARISTIZABAL RINCON	Auto termina procesos por desistimiento tácito	22/08/2022		
05001400300220170052600	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	CARLOS ALBERTO CARVAJAL ARENAS	Auto termina procesos por desistimiento tácito	22/08/2022		
05001400300320190104600	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	DANIEL DE JESUS OCHOA ARANGO	Auto ordena incorporar al expediente Se incorpora al expediente despacho comisorio Nro. 32, del 20 de febrero de 2020, que allega a estas dependencias debidamente diligenciado, encontrándose cumplida la comisión, a efectos de los dispuesto en el artículo 40 del C.G.P. Para los fines que se estimen pertinentes.	22/08/2022		
05001400300320190111200	Ejecutivo con Título Prendario	FAST TAXI CREDIT S.A.S.	ROBER ARCANGEL MONTOYA MORENO	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	22/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300320210021900	Ejecutivo Singular	HOGAR Y MODA S.A.S.	WILFER ANDRES GIRALDO ZAPATA	Auto decreta embargo PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente del demandado WILFER ANDRES GIRALDO ZAPATA, identificado con cédula de ciudadanía No. 71218467, al servicio de AUTOBUSES EL POBLADO LAURELES S.A. OFICIAR al señor pagador, con el fin de que efectúe las deducciones correspondientes y deje a órdenes de la Oficina de ejecución Civil Municipal de Medellín, por intermedio de la cuenta de depósitos judiciales N° 050012041700 que se tiene en el Banco Agrario de Medellín, las sumas retenidas. Se deberá tener en cuenta lo preceptuado en la norma anteriormente descrita	22/08/2022		
05001400300320210046800	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DE BOGOTA SA	MONICA ALEXANDRA PUENTES ARAUJO	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	22/08/2022		
05001400300320210067600	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	OSWALDO LEOPOLDO AMADO MESA	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia	22/08/2022		
05001400300320210116900	Ejecutivo Singular	MARIA BERENICE HERNANDEZ CANO	MARIA YOLANDA HERNANDEZ CANO	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	22/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300320210131700	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	EMILSEN DEL SOCORRO CARMONA ACEVEDO	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	22/08/2022		
05001400300320210131700	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	EMILSEN DEL SOCORRO CARMONA ACEVEDO	Auto termina proceso PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA, el presente proceso ejecutivo para el cobro de la garantía hipotecaria adelantado por BANCOLOMBIA S.A en contra de EMILSEN DEL SOCORRO CARMONA ACEVEDO. SEGUNDO: no existen medidas por cancela	22/08/2022		
05001400300320220033000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JONH F KENNEDY	JUDITH CATALINA PEREZ PEREZ	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. Así mismo, en atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante visible a flo. 24, se corre traslado de la misma, en la forma dispuesta en el artículo 110 del C. G. del P.	22/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300420160111400	Ejecutivo Singular	JESUS ELIAS POSSO PIEDRAHITA	WILLIAM GOEZ ECHAVARRIA	<p>Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. Así mismo, en atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante visible a flo. 11, 16, se corre traslado de la misma, en la forma dispuesta en el artículo 110 del C. G. del P. Finalmente, conformidad con lo preceptuado en el artículo. 74 del C.G.P, se le RECONOCE PERSONERIA para actuar en representación de la parte demandada al Dr. ALEJANDRO RAMÍREZ ÁLVAREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.037.595.205 y portadora de la T.P. N° 211.860 del C. S. de la J, conforme a los términos del poder conferido. NO</p>	22/08/2022		
05001400300420200002500	Ejecutivo Singular	COOPANTEX COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO	LUZ ANGELA AGUDELO ATEHORTUA	<p>Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. Por otro parte, respecto de la liquidación de crédito presentada y pese a que no se presentó objeción alguna, advierte el Despacho que el resultado arrojado en la liquidación aportada adolece de error., razón por la que, procede a modificarse, y a actualizarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba:</p>	22/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300420200026500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPFUR LTDA.	EDUARDO LEON FRANCO PEREZ	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. Por otra parte, se reconoce como representante legal de la COOPERATIVA MÚLTIACTIVA COOPFUR LTDA, al señor DANIEL BARBOSA CARVAJAL. Finalmente, se requiere nuevamente a la parte que allegue nuevamente liquidación de crédito del 5 de abril de 2022, toda vez que el archivo actual presenta erro y no permite su visualización.	22/08/2022		
05001400300520170064600	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	EDER ENRIQUE BERRIO ESPITIA	Auto termina procesos por desistimiento tácito	22/08/2022		
05001400300620160048400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	DEISY ALEJANDRA JARAMILLO RIOS	Auto decreta embargo Decretar el EMBARGO del 30% del salario, prestaciones sociales, honorarios, comisiones, bonificaciones y demás emolumentos que recibe la señora DEISY ALEJANDRA JARAMILLO RÍOS identificada con cedula de ciudadanía No. 1026145949 al servicio de MANUFACTURAS CIROTEX S.A.S	22/08/2022		
05001400300620170044600	Ejecutivo Singular	FINANCIERA JURISCOOP S.A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	DIANA ALEXANDRA GARCIA ALVAREZ	Auto termina procesos por desistimiento tácito	22/08/2022		
05001400300620200018500	Ejecutivo Singular	BANCO OCCIDENTE S.A	HECTOR GUILLERMO TORRES GIRALDO	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	22/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300720190039800	Ejecutivo Singular	FRANCISCO JOSE OROZCO SERNA	MARGARITA MARIA PALACIO GOMEZ	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. Así mismo, en atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante visible a flo. 29, 30, se corre traslado de la misma, en la forma dispuesta en el artículo 110 del C. G. del P.	22/08/2022		
05001400300720200056400	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	JENIFFER YEPES SANCHEZ	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. Así mismo, en atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante visible a flo. 9, se corre traslado de la misma, en la forma dispuesta en el artículo 110 del C. G. del P.	22/08/2022		
05001400300720210038000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAR LTDA. CREARCOOP	MARTIN URIBE URIBE	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. Así mismo, en atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante visible a flo. 16, 17, se corre traslado de la misma, en la forma dispuesta en el artículo 110 del C. G. del P.	22/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300720210081600	Ejecutivo Singular	ELECTRO ENERGIA LTDA.	AGORA CONSTRUCTORES SAS	Auto avoca conocimiento Y APRUEBA LIQUIDACION CON MODIFICACION	22/08/2022		
05001400300720210120100	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	OSCAR JAVIER SERRANO MICAN	Auto avoca conocimiento Y TRASLADO LIQUIDACION	22/08/2022		
05001400300920210088400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE SURAMERICANA COOMPENSURA	WILMER MUNIBER PARRA	Auto avoca conocimiento	22/08/2022		
05001400300920220015800	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	VICTOR ALFONSO ZAPATA PEÑA	Auto avoca conocimiento	22/08/2022		
05001400301020160135700	Ejecutivo con Título Hipotecario	MARIO ARANGO CARO	YURI MARCELA NARVAEZ MOSCOSO	Auto termina procesos por desistimiento tácito	22/08/2022		
05001400301020170047900	Ejecutivo Singular	MANUFACTURAS ELIOT S.A.S.	GRUPO G.M.R.W.	Auto termina procesos por desistimiento tácito	22/08/2022		
05001400301020170047900	Ejecutivo Singular	MANUFACTURAS ELIOT S.A.S.	GRUPO G.M.R.W.	Auto termina procesos por desistimiento tácito	22/08/2022		
05001400301120120112700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	CLAUDIA MARIA DUQUE GUTIERREZ	Auto decreta embargo DECRETAR EL EMBARGO del derecho que posee la demandada DORIS DEL CARMEN VELEZ VELASQUEZ, sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 001-946927 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. Oficiese con tal fin a la Oficina Registradora para que inscriba el embargo y expida a costa del interesado certificado de tradición del bien inmueble objeto de la medida. Registrado el embargo, el Despacho decidirá sobre el secuestro de conformidad con lo dispuesto en el artículo 601 del C. G. del	22/08/2022		
05001400301120170058900	Ejecutivo Singular	BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.	OLGA LUCIA PAREDES JIMENEZ	Auto termina procesos por desistimiento tácito	22/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301120190027300	Ejecutivo Singular	ANA EDELSY ECHEVERRY LOPEZ	BLANCA OLIVA OSORIO GIRALDO	Auto avoca conocimiento	22/08/2022		
05001400301120210092900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION	JULIO ROBERTO RIOS SEPULVEDA	Auto avoca conocimiento Y TRASLADO LIQUIDACION DEL CREDITO.	22/08/2022		
05001400301120220030200	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A	LUIS JAVIER MESA QUINTERO	Auto avoca conocimiento Y TRASLADO LIQUIDACION	22/08/2022		
05001400301220200062000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA COOPROYECCION	ELIA NEICY ORTIZ ORTIZ	Auto avoca conocimiento Y APRUEBA LIQUIDACION DEL CREDITO.	22/08/2022		
05001400301220210042800	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	JORGE LUIS ALVAREZ PINEDA	Auto avoca conocimiento Y APRUEBA LIQUIDACION DEL CREDITO MODIFICADA	22/08/2022		
05001400301220210081600	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	JHON MARIO VASQUEZ RODRIGUEZ	Auto avoca conocimiento Y TRASLADO LIQUIDACION DEL CREDITO	22/08/2022		
05001400301320100031500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	GLORIA NANCY MUÑOZ VELASQUEZ	Auto pone en conocimiento En atención al memorial que antecede presentado por el cajero pagador ARRENDAMIENTOS AYURA S.A, se ordena OFICIARLE con el fin de informarle que la medida no se limitara toda vez que el embargo se hará conforme a lo establecido en el oficio donde se le comunica la medida esto es “ el 30% del salario que devenga por concepto de sueldo, honorarios y prestaciones sociales, de la demandada LORENA GARCÍA ARIAS”, así las cosas cuando el proceso haya finalizado se le será informado y en ese momento dejara de hacer las retenciones, por lo anterior sírvase a proceder de conformidad. Libre correspondiente oficio.	22/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301320120113300	Ejecutivo Singular	COMFAMA-CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA-	EDWIN DAVID RESTREPO GRAJALES	Auto decreta embargo Decretar el EMBARGO del 30% de todos los ingresos o emolumentos que percibe el señor EDWIN DAVID RESTREPO GRAJALES, identificado con cedula de ciudadanía No. 98709155 al servicio de ASOCIACIÓN DE PEDAGOGOS REEDUCADORES EGR ESADOS DE LA FUND.U.LUIS AMIGO "ASPERLA" con NIT 8001986825	22/08/2022		
05001400301320170001200	Ejecutivo Singular	EDIFICIO INVERSIONES E INDUSTRIA	HEREDEROS INDETERMINADOS	Auto Ordena Remitir Conforme a lo comunicado por el JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS, mediante oficio No. 5805, ésta Judicatura en cumplimiento a los dispuesto en el artículo 149 y el parágrafo tercero del artículo 150 del Código General del Proceso, se ordena remitir el presente proceso al juzgado antes citado.	22/08/2022		
05001400301320170053300	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	CARLOS ALBERTO VALENCIA PAREDES	Auto termina procesos por desistimiento tácito	22/08/2022		
05001400301320180012400	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA	DIEGO ANTONIO ZULUAGA	Auto ordena oficiar En atención la solicitud presentada por la apoderada especial de la parte demandante, se ORDENA oficiar a TRANSUNION con el fin de que informe que cuentas poseen o productos financieros y en que entidades bancarias el demandado DIEGO ANTONIO ZULUAGA VELASQUEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 3.353.176. Librar respectivo oficio.	22/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301520110102900	Ejecutivo Singular	EUROLLANTAS S.A.	ANDRES FERNANDO BUSTAMANTE OSORNO	Auto requiere Vista la solicitud que antecede, se ORDENA REQUERIR a TRANSUNION (CIFIN), para que exponga ante éste despacho el por qué no se ha dado respuesta al auto del 28 de mayo de 2021; a fin de que informe al Despacho sobre la existencia de los productos financieros que posea en las entidades bancarias del país, la parte pasiva ANDRES FERNANDO BUSTAMANTE OSORNO, identificado con C.C 71.265.908, dentro del presente proceso. Sírvasse atender dicho comunicado judicial, so pena de dar aplicación a la sanción contenida en el artículo 593 del Código General del Proceso. Líbrese el respectivo oficio.	22/08/2022		
05001400301520130038800	Ejecutivo Singular	COOPROSOL LTDA	GLORIA DEL SOCORRO OCHOA ROJAS	Auto requiere Previo a impartir tramite a la solicitud que antecede, en la cual se pretende la terminación del proceso POR PAGO TOTAL, así las cosas se REQUIERE a la apoderada de la parte demandante cumplir con lo requerido en el auto de fecha 07 de marzo de 2022 esto es aportar el poder conferido por la parte demandante con la facultad expresa para RECIBIR, de conformidad con lo estipulado en el artículo 461 del C. G. del P.	22/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301520160084900	Ejecutivo Singular	JUAN DIEGO ARANGO GUTIERREZ	DARIO FERNANDO MEJIA ESTRADA	Auto resuelve solicitud Atendiendo a la solicitud que antecede, se acepta cesión del crédito que hace JULIANA ISABEL GONZÁLEZ BERRIO como DEMANDANTE, a favor de JUAN DIEGO ARANGO GUTIÉRREZ en los términos previstos en el artículo 1959 del Código Civil. Por otro lado, conformidad con lo preceptuado en al artículo. 74 del C.G.P, se le RECONOCE PERSONERÍA para actuar en representación del CESIONARIO a la Dr. DIEGO ALEJANDRO CASTRILLÓN ÁLZATE, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.515.098 y portador de la T.P. N° 151.122 del C. S. de la J, conforme a los términos del poder conferido. Por sustracción de materia no se hace necesario resolver el memorial allegado por la parte actora el día 14 de junio de 2022.	22/08/2022		
05001400301620210042800	Ejecutivo Singular	COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.	JOSE JESUS MURILLO GIL	Auto avoca conocimiento	22/08/2022		
05001400301620210080900	Ejecutivo Singular	ALPHA CAPITAL	JULIAR RAMOS ARBOLEDA	Auto ordena oficiar En atención al memorial que antecede, se ORDENA oficiar a EPS S.O.S con el fin de que informe el lugar de trabajo de la señora JULIA RAMOS ARBOLEDA, identificada con C.C número 31384808, indicando nombre de la empresa, dirección y teléfono. Libre correspondiente Oficio.	22/08/2022		
05001400301620210113200	Ejecutivo Singular	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A	NELSON DE JESUS DUQUE MARTINEZ	Auto avoca conocimiento	22/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301720170002100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY JFK COOPERATIVA FINANCIERA	LUZ MARINA CAMACHO CHURIO	Auto termina proceso PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el presente proceso ejecutivo adelantado por COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY JFK COOPERATIVA FINANCIERA. en contra de LUZ MARINA CAMACHO CHURIO, SUANY ESNEDY RAMIREZ BUITRAGO Y LEISDY BIVIANA PALACIO GUTIÉRREZ. SEGUNDO: Se ordena cancelar las medidas decretadas y perfeccionadas dentro del presente;	22/08/2022		
05001400301720200019900	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	SANDRA JANETH MUNERA	Auto avoca conocimiento	22/08/2022		
05001400301720210086800	Ejecutivo Singular	COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.	LUZ MERCEDES ALVAREZ MARIN	Auto avoca conocimiento Y TRASLADO LIQUIDACION DEL CREDITO	22/08/2022		
05001400301720210116100	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA COLOMBIA SA	CARLOS ANDRES RAIGOZA LOAIZA	Auto avoca conocimiento	22/08/2022		
05001400301720210128100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JONH F KENNEDY	LUISA FERNANDA GRISALES ROJAS	Auto ordena oficiar En atención a la solicitud que antecede en el memorial de fecha 03 de agosto de 2022, en la que se pretende el EMBARGO Y RETENCION del salario de la demandada FERNANDA GRISALES ROJAS, el despacho se abstiene de impartir trámite alguno a lo solicitado, toda vez que el día 01 de febrero de 2022 en el juzgado de origen ya fue decretada la medida anteriormente descrita. (Fl. Pdf 01) Por otro lado, se ORDENA oficiar a EPS SURA con el fin de que informe el lugar de trabajo del señor ESTEBAN ATEHORTUA AGUDELO, identificado con C.C número 1.017.213.079, indicando nombre de la empresa, dirección y teléfono. Libre correspondiente Oficio.	22/08/2022		
05001400301720220003900	Ejecutivo Singular	SCOTIABANCK COLPATRIA	WILMAR VIRGILIO ARANGO OSORIO	Auto avoca conocimiento Y TRASLADO LIQUIDACION DE CREDITO	22/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301720220020200	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	JHON ALEXANDER ECHEVERRY	Auto avoca conocimiento Y TRASLADO LIQUIDACION DE CREDITO	22/08/2022		
05001400301720220039400	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA	DANIEL ESTEBAN RAMIREZ	Auto avoca conocimiento Y TRASLADO LIQUIDACION DE CREDITO	22/08/2022		
05001400301920160111600	Ejecutivo Singular	ESPERANZA ELVIRA METAUTE MAYA	NORALBA MUNERA LOPEZ	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, informe de rendición de cuentas parciales, presentada por el secuestre GUSTAVO ADOLFO RESTREPO MUÑOZ	22/08/2022		
05001400301920160119800	Ejecutivo Singular	FABIO NELSON CHICA GOMEZ	HUGO FERNANDO TRUJILLO LADINO	Auto decreta embargo Decretar el EMBARGO Y RETENCIÓN de la quinta parte del salario, que recibe el señor HUGO FERNANDO TRUJILLO identificada con cedula de ciudadanía No. 1084922036 al servicio de CREACIONES Y DISTRIBUCIÓN H.T.	22/08/2022		
05001400302020170046300	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	JOHNY ARIAS CORREA	Auto termina procesos por desistimiento tácito	22/08/2022		
05001400302020200043300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VIVIENDA Y PRODUCCION LA CABAÑA COOVIPROC	IDUAR JEHINER JARAMILLO YEPES	Auto avoca conocimiento Y TRASLADO LIQUIDACION DE CREDITO	22/08/2022		
05001400302020200068000	Ejecutivo Singular	PRESTTI S.A.S.	EDIER GUSTAVO SALAZAR SÁNCHEZ	Auto avoca conocimiento	22/08/2022		
05001400302020200080300	Ejecutivo con Acción Real Hipoteca / Prenda	FINANCIERA PROGRESSA ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO	GILDARDO RIOS VASQUEZ	Auto avoca conocimiento Y TRASLADO LIQUIDACION DE CREDITO	22/08/2022		
05001400302020220007800	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	Group Mg SAS	Auto avoca conocimiento Y TRASLADO LIQUIDACION DEL CREDITO	22/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302020220016600	Ejecutivo Singular	MARIA NUBIA RUA DAVID	VLADIMIR RODRIGUEZ SERRANO	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. Así mismo, en atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante visible a flo. 10, se corre traslado de la misma, en la forma dispuesta en el artículo 110 del C. G. del P.	22/08/2022		
05001400302120210066100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA CONFYPROG	CARLOS ENRIQUE RIVERA RODRIGUEZ	Auto avoca conocimiento	22/08/2022		
05001400302120210080200	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	VICTORIA EUGENIA HOYOS MESA	Auto avoca conocimiento Y TRASLADO LIQUIDACION DEL CREDITO	22/08/2022		
05001400302120210090700	Ejecutivo Singular	ITAU BANCO CORPBANCA COLOMBIA SA	GILMA INES RAMIREZ GOMEZ	Auto avoca conocimiento	22/08/2022		
05001400302120220028700	Ejecutivo Singular	ANGELA MARIA TORO OCAMPO	CARLOS ARTURO QUINTERO HERNANDEZ	Auto avoca conocimiento	22/08/2022		
05001400302420160021600	Ejecutivo Singular	BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.	GERMAN ALBERTO CHOPERENA PINEDA	Auto termina procesos por desistimiento tácito	22/08/2022		
05001400302420190065400	Ejecutivo Singular	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	GILDARDO DE JESUS GARCIA RINCON	Auto termina proceso PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL., el presente proceso ejecutivo Hipotecario adelantado por BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. en contra de GILDARDO DE JESÚS GARCÍA RINCÓN SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se ORDENA LEVANTAR las siguientes medidas cautelares decretadas:	22/08/2022		
05001400302420210089900	Ejecutivo Singular	EDIFICIO COLMENA P.H.	NATALIA ZAPATA TABARES	Auto avoca conocimiento	22/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302520160038000	Ejecutivo Singular	BANCO AV-VILLAS S.A.	WILLIAM DE JESUS ZAPATA ALVAREZ	Auto requiere En atención a la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, presentada por el memorialista, y previo a decretar la misma, se le requiere a la apoderada de la parte demandante, con el fin de que se sirva aportar poder conferido por la parte demandante con facultad expresa para RECIBIR, de conformidad con lo estipulado en el artículo 461 del C. G. del P, ya que en el poder inicial conferido por el Banco Av Villas no se expresa la facultad anteriormente descrita y en el poder otorgado por el cesionario RF ENCORE S.A.S no se anexo poder con las facultades, sírvase a proceder de conformidad.	22/08/2022		
05001400302520210010100	Ejecutivo Singular	FAMI CREDITO COLOMBIA S.A.S.	JUAN ANDRES PEREZ ALVAREZ	Auto avoca conocimiento Y TRASLADO LIQUIDACION DE CREDITO	22/08/2022		
05001400302520210111300	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	CLAUDIA PATRICIA GARCÍA VILLA	Auto avoca conocimiento	22/08/2022		
05001400302620170051100	Ejecutivo Singular	ALMACENES EXITO S.A.	REY MUSA MARIA DEL ROSARIO	Auto termina procesos por desistimiento tácito	22/08/2022		
05001400302620190032300	Ejecutivo Singular	FREDY ANTONIO DE LA OSSA ROMERO	JACKELINE ALZATE HOYOS	Auto ordena incorporar al expediente Se incorpora al expediente despacho comisorio Nro. 24, del 9 de junio de 2021, que allega a estas dependencias debidamente diligenciado, encontrándose cumplida la comisión, a efectos de los dispuesto en el artículo 40 del C.G.P. Para los fines que se estimen pertinentes.	22/08/2022		
05001400302620190115300	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ARGENICE GOMEZ PEÑARANDA	Auto avoca conocimiento Y TRASLADO LIQUIDACION DEL CREDITO	22/08/2022		
05001400302620210010300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO GOMEZ PLATA LTDA.	PIEDAD AMPARO ZAPATA MIRA	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia	22/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302620210063300	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	JORGE ALBERTO HERRERA MADRID	Auto decreta embargo PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal o convencional vigente que devenga el demandado JORGE ALBERTO HERRERA MADRID, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.157.455, al servicio de COMERCIALIZADORA FONMAR S.A.S NIT. 901.125.956.	22/08/2022		
05001400302620210079100	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	JOHN KENNEDY MEDINA MEDINA	Auto avoca conocimiento Y TRASLADO LIQUIDACION DE CREDITO	22/08/2022		
05001400302620210085200	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	AURIS CECILIA TELLEZ FERRER	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. Así mismo, en atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante visible a flo. 14, se corre traslado de la misma, en la forma dispuesta en el artículo 110 del C. G. del P.	22/08/2022		
05001400302720150010400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	CARLOS MAURICIO ALVAREZ ACEVEDO	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	22/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302720190050700	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	ANCAR SHOES S.A.S.	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	22/08/2022		
05001400302820170050200	Ejecutivo Singular	BANCO GNB SUDAMERIS S.A.	AURA OLIVA VALENCIA VASQUEZ	Auto termina procesos por desistimiento tácito	22/08/2022		
05001400302820220070700	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	MARIANA CATAÑO GOMEZ	Auto avoca conocimiento	22/08/2022		
05001430300320170008600	Ejecutivo Conexo	JOSE DUQUE RODRIGUEZ	BANCO CORBANCA COLOMBIA S.A.	Auto termina procesos por desistimiento tácito	22/08/2022		
05001430300320170018500	Ejecutivo Singular	MARIO ARANGO CARO	YURI MARCELA NARVAEZ MOSCOSO	Auto termina procesos por desistimiento tácito	22/08/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 23-08-2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JORGE HERNAN VELEZ RIVERA
SECRETARIO (A)